



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1195 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **06 SET. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo N° 43976-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, e ingresado con CUT N°71978-2016, organizado por la Comunidad Campesina Llacubamba, con RUC N° 20315295573, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Ventanas, ubicado en la localidad Llacubamba, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto, la Comunidad Campesina Llacubamba, solicitó a la Administración Local de Agua Huamachuco, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Ventanas, para el desarrollo del proyecto: "Sistema de Abastecimiento de Agua con Fines Poblacionales para la Comunidad Campesina de Llacubamba – Fuente de Agua Quebrada Ventanas – Parcoy- Pataz - La Libertad", ubicado en la localidad Llacubamba, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 408-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Comunidad Campesina Llacubamba, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Ventanas, por un volumen anual de hasta 307 476m³ equivalente a un caudal de hasta 9,75 l/s, para el proyecto: "Sistema de Abastecimiento de Agua con Fines Poblacionales para la Comunidad Campesina de Llacubamba – Fuente de Agua Quebrada Ventanas – Parcoy- Pataz - La Libertad", ubicado en la localidad Llacubamba, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad. Los puntos de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur: 233 608E – 9 110 937N, a una altitud de 3 691 msnm. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1195 -2016-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Comunidad Campesina Llacubamba, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Ventanas, por un volumen anual de hasta 307 476m³, equivalente a un caudal de hasta 9,75 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Sistema de Abastecimiento de Agua con Fines Poblacionales para la Comunidad Campesina de Llacubamba – Fuente de Agua Quebrada Ventanas - Parcoy - Pataz - La Libertad", ubicado en la localidad Llacubamba, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad. Los puntos de captación se encuentran ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 18 Sur:233 608E – 9 110 937N, a una altitud de 3 691 msnm. La Disponibilidad Hídrica se encuentra en el Cuadro N° 01, conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 01 Disponibilidad Hídrica

UNIDAD	DISPONIBILIDAD HIDRICA MENSUAL (m ³)												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	9,75	9,75	9,75	9,75	9,75	9,75	9,75	9,75	9,75	9,75	9,75	9,75	
Volumen (m ³)	26 114,40	23 587,20	26 114,40	25 272,00	26 114,40	25 272,00	26 114,40	26 114,40	25 272,00	26 114,40	25 272,00	26 114,40	307 476,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente resolución, a la Comunidad Campesina Llacubamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÓN

 Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
 DIRECTOR

